



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá, D.C.

Señor
CARLOS JULIO CONTRERAS NAVARRO
Calle 36 Sur No. 51 B-92
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2018-28137
FECHA: 2018-06-26 14:44 PRO 476544 FOLIOS: 1
ANEXOS:
ASUNTO: 1-2018-24121
DESTINO: carlos julio contreras navarro
TIPO: Derechos de Petición
EN: SDHT - Subdirección de Investigaciones y
Control de Vivienda

Asunto: Radicado No. 1-2018-24121 del 22 de junio de 2018

Respetado señor Conteras:

En atención al radicado citado en el asunto, mediante el cual usted solicita información de la queja radicada bajo el número 1-2017-37625 del 22 de mayo de 2017, toda vez que hasta la fecha la misma cuenta con el auto de apertura 438 del 26 de marzo de 2018, comedidamente le informamos que:

De conformidad con el artículo 22. Ley 1755 de 2015 el cual establece:

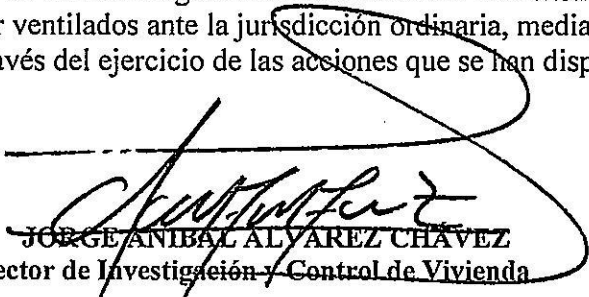
“Organización para el trámite interno y decisión de las peticiones. Las autoridades reglamentarán la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver, y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo (...)”

Bajo ese contexto, le informamos que las investigaciones administrativas que se adelantaran ante esta Subdirección son atendidas en el estricto orden cronológico de su presentación.

Así las cosas, esta Subdirección de manera atenta le indica que, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto Distrital 572 de 2015, en el presente caso se continuará con el cierre de la etapa probatoria y el traslado para alegatos de conclusión, trámite que le será oportunamente comunicado a su dirección de notificación.

De otra parte, también le recordamos que esta Entidad no tiene competencia para ordenar la cancelación de los cánones de arrendamiento adeudados, toda vez que su causa desborda el ámbito de las facultades de control asignadas a esta autoridad administrativa. Toda vez que dichos asuntos deben ser ventilados ante la jurisdicción ordinaria, mediante los mecanismos judiciales idóneos y a través del ejercicio de las acciones que se han dispuesto para tal fin.

Cordialmente,


JORGE ANIBAL ALVAREZ CHAVEZ
Subdirector de Investigación y Control de Vivienda

Elaboró: Miryam Adriana Reyes Albarracín. Abogada – Contratista- Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda. *
Revisó: María del Pilar Pardo Cortes - Abogado- Contratista Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**